



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.098

Salta, martes 26 de octubre de 2021

Mes de
sensibilización
sobre el
cáncer de mamas

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 448 del 22/10/2021 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA SOLEDAD ARANDA DE LA CUESTA. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 567 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMALIA DEL VALLE SANTOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

N° 568 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA GLADYS MENDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 569 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELA ANGELICA VALDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 570 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DANIEL HORACIO ZERDA. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 571 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HEDID NORMA LEIVA. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 572 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NICANOR FLORENCIO RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 573 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO SILVESTRE LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 574 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HORACIO VELASQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 575 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS NUÑEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 576 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ANA MARIA VARELA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 577 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CEFERINO HERRERA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 578 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN MANUEL APAZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 579 D del 20/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA GRACIELA LONZALLES. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 582 D del 22/10/2021 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DRA. MARÍA LAURA BORDÓN. 20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 571 del 19/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS CALLE GRAL. GÜEMES – 1° ETAPA – DPTO. LA VIÑA – SALTA. 21

N° 575 del 20/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PLATABANDA CENTRAL E ILUMINACIÓN SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 13 EN ACCESO A LA UNIÓN – 1° ETAPA – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – SALTA. 22

N° 577 del 21/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PERFORACIÓN DE 5 POZOS SOMEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 24

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.503 26

LICITACIONES PÚBLICAS



SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 349/2021	27
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 350/2021	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 2/2020	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 103/2021	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 39/2021	29
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3873/21	30

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22269/2021	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22277/2021	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219473/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219230/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218860/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218802/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218804/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219495/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218812/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218836/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218825/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219023/2021-00 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219052/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219075/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-219164/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE METÁN	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-218798/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA	37
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3753/20	37

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ZALAZAR, ANA MARIA ISABEL; JAIME, ARMANDO FIDEL – EXPTE. N° 716976/20	40
TAPIA, ROSA BEATRIZ – EXPTE. N° 735927/21	40
CISNEROS, MARTIN RICARDO – EXPTE. N° 577203/16	40
ESPINDOLA, CARLOS MANUEL – EXPTE. N° 737272/21	41

DEMARCHI DE BAIO, ANA – EXPTE. N° A 59467/85	41
RAMOS MIRTA PERPETUA EXPTE. N° 24.867/2016 – TARTAGAL	41
OCHOA, NELLY – EXPTE. N° 737.278/21	42
CRUZ, ALCIRA ELSA – EXPTE. N° EXP-737210/21	42
SARAPURA, PEDRO – EXPTE. N° 722214/20	43
GUIITIAN SERGIO FERNANDO – EXP N° 719.325/20	43
CORONEL, JOSE TIBURCIO – EXPTE. N° 23918/21	44
GARCIA RIVERA, JOSE LINO Y CARDENAS RAMIREZ, FORTUNATA – EXPTE. N° EXP – 731361/21	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
JURADO, ROSA C/BARROSO DE PAYO, LAURA O LAURA JOSEFINA – EXPTE. N° 50774/20	44
LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA – EXPTE N° 23.613/20	45
MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN Y OTROS VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN, AGUSTIN SEGUNDO Y OTROS – EXPTE. N° 17.376/14	45
LIENDRO, CANDIDO FRANCISCO Vs. ALANIS, PEDRO – EXPTE. EXC N° 2.154/20	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BONIFACIO, CESAR MARCELO – EXPTE. N° 686.535/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	46
PISTAN, CESAR GABRIEL NICOLAS EXPTE. N° EXP 749890/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	47
SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO EXPTE. N° EXP 751451/21	47
CÓRDOBA, OSCAR LUIS EXPTE. N° EXP 751.449/21	48
BIENESTAR Y RELAX SRL EXPTE. N° EXP 692086/19 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
EDICTOS JUDICIALES	
FERNANDEZ CRISTOBAL; CASTILLO BAIZ, IRINEA VICTORIA C/FLORES NORMA GRICESLA – EXPTE. N° 1-467218/14	49
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUILAPAN QUIÑENAO, SEGUNDO C. – EXPTE. N° 692.334/19.	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VISUAL SAS	52
AGROPECUARIA LAS LOMITAS SRL	53
INFOPRODUCTOS Y FORMACIONES SAS	54
AVISOS COMERCIALES	
CENTRO DE DIÁLISIS SALTA SRL	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SALTA	58

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES RURALES SALTEÑAS – FEDERSAL	58
CÁMARA DE COMERCIO TURISMO Y PRODUCCIÓN – EL CARRIL	59
CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ	60
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – LA MERCED	61

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SALTA	62
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.096 DE FECHA 22/10/2021 (VER ANEXO)	62
EDICIÓN N° 21.095 DE FECHA 21/10/2021	63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/10/2021	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/10/2021	64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 448

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 08-35.034/2021-0

VISTO el pedido de afectación de la señora María Soledad Aranda de la Cuesta, formulado por la señora Escribana de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación de la Señora María Soledad Aranda de la Cuesta, dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1, a fin que preste funciones en la Escribanía de Gobierno, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades superiores han tomado la debida intervención a la solicitud efectuada;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85 del Decreto 4.118/1997, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/2001,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la señora **MARÍA SOLEDAD ARANDA DE LA CUESTA, DNI N° 23.584.264**, dependiente del Sistema de Emergencia 9-1-1 a la Escribanía de Gobierno, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – López Morillo

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039628

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 567 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 21057/21-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Amalia Del Valle Santos, DNI N° 14.085.024, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714085024741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de enero de 2021, la renuncia de la señora **AMALIA DEL VALLE SANTOS, DNI N° 14.085.024**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 314, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SANTOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039627

SALTA, 20 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 568 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**
Expte. N° 3143/21-código 196

VISTO la renuncia presentada por la señora Norma Gladys Mendez, DNI N° 13.455.855, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Guachipas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0407147-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2021 la renuncia de la señora **NORMA GLADYS MENDEZ, DNI N° 13.455.855**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 18.2, del Decreto N° 670/09, dependiente del Hospital de Guachipas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MENDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039626

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 569 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 35696/21-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora Adela Angelica Valdez, DNI N° 13.107.606, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713107606741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario

General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **ADELA ANGELICA VALDEZ, DNI N° 13.107.606**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden: 647, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Programa Contratos y Convenios Función N° 96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VALDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039625

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 570 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 42700/21-código 181

VISTO la renuncia presentada por el señor Daniel Horacio Zerda, DNI N° 11.199.418, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala - Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011199418941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de enero de 2021, la renuncia del señor **DANIEL**

HORACIO ZERDA, DNI N° 11.199.418, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 52, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ZERDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039624

SALTA, 20 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 571 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 163542/21-código 176

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Hedid Norma Leiva, DNI N° 12.115.833, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242712115833241 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de julio de 2021, la renuncia de la Sra. **HEDID NORMA LEIVA, DNI N° 12.115.833**, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1 (E3) – N° de Orden: 50, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LEIVA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039623

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 572 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 160842/21-código 192

VISTO la renuncia presentada por el señor NICANOR Florencio Ramos, DNI N° 11.515.355, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011515355341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 23 y 25);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de junio de 2021 la renuncia del señor **NICANOR FLORENCIO RAMOS, DNI N° 11.515.355**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 35, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor RAMOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039622

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 573 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 33648/20-código 170

VISTO la renuncia presentada por el señor **PEDRO SILVESTRE LOPEZ, DNI N° 11.334.024**, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de diciembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011334024041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de diciembre de 2020, la renuncia del señor **PEDRO SILVESTRE LOPEZ, DNI N° 11.334.024**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 229, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039621

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 574 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 80173/21-código 369

VISTO VISTO la renuncia presentada por el señor Horacio Velasquez, DNI N° 10.853.782, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2021,

por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242010853782641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo;

Que esta Subsecretaría de Personal informa que el Agente mencionado, registra Sumario Administrativo tramitado bajo Expte. N° 0100369-233568/2019-0, ordenado por Resolución N° 1.966/19 del Ministerio de Salud Pública.

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2021, la renuncia del señor **HORACIO VELASQUEZ, DNI N° 10.853.782**, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 903, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VELASQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la aceptación de renuncia del señor VELASQUEZ, queda sujeta al resultado de la responsabilidad que pudiera surgir del Sumario Administrativo tramitado.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039620

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 575 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 21139/21-código 182

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Nuñez, DNI N° 10.813.632, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de febrero de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,



CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242010813632541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de febrero de 2021, la renuncia del señor **JUAN CARLOS NUÑEZ, DNI N° 10.813.632**, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 450, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor NUÑEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039619

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 576 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 12441/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la doctora Ana Maria Varela, DNI N° 13.475.782 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de diciembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación Ordinaria tramitada a través del Expediente N° 02427134755782041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo, (fs.08 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso,

por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de diciembre de 2020, la renuncia de la doctora **ANA MARIA VARELA, DNI N° 13.475.782**, al cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 – N° de Orden 653, del Decreto 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora VARELA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039618

SALTA, 20 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 577 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 154003/21-código 89**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ceferino Herrera, DNI N° 11.851.571, personal temporario, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011851571541, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 10);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2021, la renuncia del señor **CEFERINO HERRERA, DNI N° 11.851.571**, personal con designación temporaria por Decisión Administrativa N° 1.718/16 en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 469, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039617

SALTA, 20 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 578 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 137633/21-código 181**

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Manuel Apaza, DNI N° 11.474.693, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala - Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0468244-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de mayo de 2021, la renuncia del señor **JUAN MANUEL APAZA, DNI N° 11.474.693**, al Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 3 - N° de Orden: 39, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor APAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039616

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 579 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 21132/21-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Mirta Graciela Lonзалles, DNI N° 13.771.455, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01296 de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de febrero de 2021, la renuncia de la señora **MIRTA GRACIELA LONZALLES, DNI N° 13.771.455**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 307, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LONZALLES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039615

SALTA, 22 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 582 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-198.350/2021.- Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. María Laura Bordón, Secretaria del Juzgado de 1° Instancia de Personas y Familia con Competencia en Violencia Familiar y de Género, del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Laura Bordón, presenta nota ante la Corte de Justicia, solicitando el reconocimiento del adicional por vivienda, agregando copia certificada del Contrato de Locación del Inmueble y manifestación que no posee bienes inmuebles a su nombre en el departamento Anta, con el informe correspondiente de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, informa que la citada funcionaria fue designada por Acordada N° 13.386 de fecha 21 de mayo de 2021;

Que se estima procedente la solicitud la Dra. Bordón, en atención que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud a lo establecido por el artículo 1° inciso a) y b) de la Ley N° 5.319, modificada por el 4° de la Ley N° 5.777, el que expresa que podrán percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo o cualquiera de los componentes de su grupo familiar, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5.319,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 09 de agosto de 2021, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor la Dra. **MARÍA LAURA BORDÓN, DNI N° 31.716.473**, Secretaria del Juzgado de 1° Instancia de Personas y Familia con Competencia en Violencia Familiar y de Género, del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5.777, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039629

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 571

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 188-72.350/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS CALLE GRAL. GÜEMES - 1ª ETAPA - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/33 la Sra. Intendente de la Municipalidad de La Viña, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual potenciará la estructura de circulación vial y peatonal, generará un eje longitudinal conector, cambiará la imagen del sector Centro y Sur de la ciudad y mejorará la calidad de vida de los habitantes de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del adoquinado de la calle Gral. Güemes de la localidad de La Viña, desde Ruta N° 68 hasta calle Almirante Brown, comprendiendo una superficie de 3.765,98 m² con un espesor de 0,10 m del adoquinado, 0,15 m los cordones cunetas de H° y un ancho de adoquinado variable de 5,15 m y 7m en toda su longitud, conforme a las especificaciones técnicas de la Memoria Descriptiva de fs. 36/48;

Que, en virtud de ello, a fs. 36/64 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.489.848,58 (pesos trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 58/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 53;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 65 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 311/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 69 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/77 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78/79 vta rola el Dictamen N° 318/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 115/21;

Que a fs. 82, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de las Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA CALLE GRAL. GÜEMES – 1ª ETAPA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 13.489.848,58 (pesos trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 58/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Viña.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039604

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 575

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-109.130/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra **“PLATABANDA CENTRAL E ILUMINACIÓN SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 13 EN ACCESO A LA UNIÓN – 1ª ETAPA – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra de iluminación

mencionada, contando a fs. 31/39 con la autorización de la Dirección Provincial de Vialidad para su ejecución sobre la platabanda a construir correspondiente;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una platabanda central (correspondiente a 1.350 m de cordón cuneta de 1 m de desarrollo); el reemplazo de lámparas tipo SAP –sodio– por luminarias con tecnología LED de 180 w de alumbrado público y brazo doble de 0,60 m sobre platabanda central de acceso a La Unión, con el retiro y reubicación de las obsoletas, comprendiendo un total de 700 m; la construcción de una línea aérea de alumbrado público sobre columnas de acero con artefactos de 180 w sobre calles indicadas en plano adjunto (fs. 14) e instalación de tableros para poder iluminar el acceso de la localidad y el montaje o parte de una subestación de 25 Kva. para alimentar la red tablero de comando de alumbrado público, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 47/48;

Que en virtud de ello, a fs. 40/57 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.359.344,71 (pesos veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 49;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 150/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 60 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69/71 rola el Dictamen N° 280/21, emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 72 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 119/21;

Que a fs. 74 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de las Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**PLATABANDA CENTRAL E ILUMINACIÓN SOBRE RUTA PROVINCIAL**

N° 13 EN ACCESO A LA UNIÓN - 1° ETAPA - LA UNIÓN - RIVADAVIA BANDA SUR - PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de \$ 21.359.344,71 (pesos veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 15.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 650 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/10/2021
OP N°: SA100039605

SALTA, 21 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 577
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 136-266.459/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "PERFORACIÓN DE 5 POZOS SOMEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará viabilizar la realización de perforaciones para la explotación de agua subterránea y mejorar la calidad de vida de distintas comunidades aborígenes;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 5 (cinco) pozos someros en las comunidades de Palmares, La Sardina, Quebrachal, Bella Vista y Nuevo Amanecer, para el abastecimiento de agua potable, todos ellos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los informes hidrogeológicos emitidos por la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta (fs. 04/92);

Que en virtud de ello, a fs. 95/110, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto

Oficial de \$ 4.228.378,50 (pesos cuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 50/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 101;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 111 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 346/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 113 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 118/121 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 122/124 rola el Dictamen N° 281/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 155 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 120/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social Y Productiva, para la obra "PERFORACIÓN DE 5 POZOS SOMEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.228.378,50 (pesos cuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 50/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

ACORDADAS

ACORDADA N 13.503 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13.218 se dispuso una instancia evaluativa para el pase de los agentes administrativos y de servicios generales al agrupamiento de Funcionarios, en el cargo de Abogado Auxiliar Judicial, mediante concurso interno de oposición y antecedentes, siempre que se contara con disponibilidad de cargos y partida presupuestaria.

Que por Acordada 13.287 del 04/02/2021 se llamó a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir cinco cargos de Abogados Auxiliares Judiciales, los que fueron designados mediante Acordada 13.350.

Que en consecuencia le cabe a esta Corte llamar a un nuevo concurso interno de antecedentes y oposición de conformidad a lo previsto por la Acordada 13.218, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10.173, modificatorias y el procedimiento informático establecido por Acordada 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **LLAMAR** a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir cinco (5) cargos de Abogados Auxiliares Judiciales conforme lo establece la Acordada 13.218.

II.- **FIJAR** para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el viernes 05 de noviembre de 2021 a horas 08:00 y vencerá el jueves 18 de noviembre de 2021 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12.041.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 349/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-51816/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 04/11/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003700

Fechas de publicación: 26/10/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100089133

LICITACIÓN PÚBLICA N° 350/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-52969/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 04/11/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003699
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089132

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Adquisición de sistema de gestión de flota y boleto gratuito para el transporte provincial urbano e interurbano en su modalidad regular.

Licitación Pública N° 2/2020.

Expte. N°: 57616/2019.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 15 del Dec. N° 1.319; la implementación del sistema de gestión de flota y boleto gratuito a: WORLDLINE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-60388612-3, por la suma total de U\$S 621.349,00 (dólares seiscientos veintiún mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100) a un tipo de cambio de \$ 99,25 (pesos noventa y nueve con 25/100); de acuerdo a la oferta formulada (ver fs. 353/354). **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, Worldline Argentina SA, CUIT N° 30-60388612-3, deberá, indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC definitivo y remitir constancia de CBU, al correo electrónico: jmasciarelli@amtsalta.gov.ar. **Artículo 3°:** RECHAZAR la oferta formulada por SISCADAT SA por no ser conveniente a los intereses de AMT. **Artículo 4°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del organismo hasta la suma de \$ 21.000.000,00 (pesos veintiún millones con 00/100) del Ejercicio vigente al año 2021; debiendo ser afrontado el saldo con la partida presupuestaria correspondiente al período 2022. **Artículo 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00003689
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089090

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE RED DE AGUA B° CENTRO – ROSARIO DE LA FRONTERA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-95040/2021-1 y agregados.

Destino: Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 10/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003698
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089130

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-161617/2021-0.

Adquisición de: repuestos para móvil N° 70 utilitario Peugeot Partner 1.4 modelo 2011 dominio KKA941, repuestos para móvil N° 85 camioneta VW Amarok modelo 2015 dominio PIA140, con destino a Alcaldía N° 2 y Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 976/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SELLMAC SRL por un monto total de pesos cien mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 100.880,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007187
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089089

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3873/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 03/11/2021, horas: 10:00, destinada a la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA Y ALFOMBRA PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, EXPTE. ADM 3873/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001678
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016268

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22269/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: compra de materiales electromecánicos para rebombeo La Querencia.

Expte. N°: 22269/21.

Destino: La Merced Chica, Salta.

Fecha de Contratación: 20/10/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – ATACO HECTOR BENITO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003696
Fechas de publicación: 26/10/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089106

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22277/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: compra de materiales electromecánicos y cambio de EBS P/pozo villa El Sol.

Expte. N°: 22277/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 19/10/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS – BP SOCIEDAD ANÓNIMA – BASSANI CARLOS ENRIQUE – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003696
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089105

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-219473/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la realización de trabajos de mantenimiento vial de rutas provinciales Nros. 56, 46S y 146S: tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.153/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del 2021 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.405.795,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089087

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-219230/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales Nros. 4, 43 y 48 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.152/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre de 2021 por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.123.173,30.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089086

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-218860/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE CACHI
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE CACHI para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.154/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del 2021 por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 935.789,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089085

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-218802/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.161/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del 2021 por el término de tres (3) meses, por la suma \$ 2.340.964,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089084

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33-218804/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES para la realización de trabajos de mantenimiento, en Ruta Provincial N° 47, caminos vecinales u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.160/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.123.276,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089083

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33-219495/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE para la realización de trabajos de mantenimiento, en ruta provincial N° 146-S: tramo

km 30 a km 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.157/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.403.468,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089082

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-218812/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE CHICOANA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N° 32, 33, 62-S, caminos vecinales de la zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.156/21 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.620.800,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089081

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-218836/2021-0
CON LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y caminos vecinales de zona u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria o secundaria y camión para trabajos varios y/o emergencias – autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.158/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de

\$ 2.527.923,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089080

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-218825/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO para la realización de trabajos de mantenimiento vial en ruta provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande u otros caminos pertenecientes a la Red Provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.159/21 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 935.911,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089079

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-219023/2021-00
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 2 u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.165/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 1 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.403.871,75.

Macedo, DIRECTOR



Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089078

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-219052/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18 se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 35 u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.166/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 1 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.872.829,82.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089077

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-219075/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL TALA para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 6, 25 y 35 u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.164/21 esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.310.321,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089076

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-219164/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE METÁN para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales Nros. 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y ex nacional 16 u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.163/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.497.459,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089075

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-218798/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la contratación abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino rutas provinciales Nros. 29-S, 30-S, 38-S, 39-S y 40-S u otros caminos pertenecientes a la Red Vial Provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.162/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 935.790,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007185
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089074

**CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM 3753/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. c) Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072, para el día 03/11/2021, horas: 10:30, destinada a la SUSCRIPCIÓN DE LA LEY, EXPTE. ADM 3753/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001679
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016269



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ZALAZAR, ANA MARIA ISABEL; JAIME, ARMANDO FIDEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716976/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007195
Fechas de publicación: 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089108

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"TAPIA, ROSA BEATRIZ POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 735927/21"**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), con el nombre de Rosa Beatriz Tapia DNI 6.383.489, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Setiembre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00007193
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089104

La Dra. Villagrán, María Guadalupe, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"CISNEROS MARTIN RICARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 577203/16"**, resuelve: I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de MARTIN RICARDO CISNEROS LE N° 7.249.580. II.- ORDENAR la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007188
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089091

La Dra. Are Wayar Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Malvido María Victoria, en los autos caratulados: **"ESPINDOLA, CARLOS MANUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 737272/21"**, DNI del causante N° 12.763.457, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCYC).

SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007186
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089088

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernandez, Jose Felix, en los autos caratulados: **"DEMARCHI DE BAIIO, ANA-FALLEC. 12/11/83- POR SUCESORIO EXPTE A 59467/85"**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de ANA DEMARCHI DE BAIIO LC N° 9.479.997, y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Octubre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00007178
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089055

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RAMOS MIRTA PERPETUA – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DIECISÉIS”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.

TARTAGAL, 04 de Octubre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010769
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089011

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **“OCHOA, NELLY S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA – EXPTE. N° 737.278/21”**, cita por edictos, que se publicarán por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Octubre de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001677
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016267

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert, en los autos caratulados. **“CRUZ, ALCIRA ELSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 737210/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. II./Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez – Dra. Carolina van Cauwlaert, Secretaria.

SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001676
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016266

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin, en los autos caratulados: **"SARAPURA, PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 722214/20"**, declara abierto el sucesorio del Sr. Pedro Sarapura DNI LE 7.237.437, y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001674
Fechas de publicación: 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016264

La Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay planta baja (ciudad judicial), Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"GUITIAN SERGIO FERNANDO POR SUCESORIO – EXP N° 719.325/20"**, citar por edictos que se publicarán por el termino de 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión de Guitian Sergio Fernando DNI N° 22.146.121, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que dispone el art. 724 del CPCC. El presente edicto deberá publicarse por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 01 de Octubre de 2021.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001673
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016263

El Dr. Alvarez Humberto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría 1 de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: "**CORONEL, JOSE TIBURCIO S/SUCESIÓN – EXPTE. N 23918/21**", cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSE DE METÁN, 01 de Septiembre 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001669
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016256

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**GARCIA RIVERA, JOSE LINO CI; 59262 Y CARDENAS RAMIREZ, FORTUNATA DNI 93.629.340 POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 731361/21**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria.

SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001666
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016253

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: "**JURADO, ROSA C/BARROSO DE PAYO, LAURA O LAURA JOSEFINA S/PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 50774/20**", cita

para que en el plazo de tres días contados desde su última publicación se presente en juicio la demandada, Laura o Laura Josefina Barroso de Payo, a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 343 y 146 del CPCyC).

TARTAGAL, 16 de Septiembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007192
Fechas de publicación: 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089103

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.613/20**", cita a la Sra. Justina Alderete de Suarez y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como catastro N° 1.461, sección A, manzana 59, parcela 19 de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010771
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089037

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN; MARTI GUIDO CONRADO; MARTI GUILLERMO ARGENTINO; MARTI RAMON ELIAS; MARTI GUALTER JACINTO; MARTI MIGUEL ARCANGEL VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN AGUSTIN SEGUNDO; GALVAN DE MORON ZOILA; GALVAN AGUSTIN SANTOS; GALVAN SANTOS M. S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17.376/14**", se cita a los herederos de los Sres. Jose Alfredo Galvan– Segundo Agustin Galvan – Agustin Santo Galvan y Meliton Santos Galvan y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado "El tres" o "El Potrero" ubicado en el Partido de San Lorenzo segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, individualizado con Matrícula N° 383 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSE DE METÁN, 09 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016255

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**LIENDRO, CANDIDO FRANCISCO Vs. ALANIS, PEDRO - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. EXC N° 2.154/20**", cita por edictos a los herederos de Pedro Alanis para que en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 18 de Octubre de 2021.

Dr. Roberto Anonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001664
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016250

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**BONIFACIO CESAR MARCELO - QUIEBRA - EXPEDIENTE N° 686.535/19**", se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - **Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez**,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007170
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089041

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PISTAN, CESAR GABRIEL NICOLAS - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 749890/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 24/09/21 en el que se hizo saber que en fecha **24 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. César Gabriel Nicolás Pistan, DNI N° 26.898.796, CUIL N° 20-26898796-8, con domicilio real en pasaje San Carlos N° 1020, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Montivero**, DNI N° 21.901.740, Matrícula N° 1.686, domiciliado en calle Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 01 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 28 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003681
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 2,512.90
OP N°: 100089039

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 751451/21"**, hace saber que en fecha 20 de octubre de 2021 se decretó la quiebra directa del Sr. Cristian Osvaldo Salvatierra, DNI N° 31.338.653, CUIL N° 20-31338653-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 992, casa N° 27, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya

determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2.021

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 2,501.25
OP N°: 100089014

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CÓRDOBA, OSCAR LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 751.449/21**", hace saber que en fecha 19 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Luis Córdoba, DNI N° 32.857.673, CUIL N° 20-32857673-3, con domicilio real en calle Destructor Entre Ríos N° 750, barrio El Milagro, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003666
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100089002

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: "**BIENESTAR Y RELAX SRL – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692086/19**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 12/12/2019 en el que se hizo saber que en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de Bienestar y Relax SRL, CUIT N° 30-71127060-0, con sede social en calle O'Higgins N° 1136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN **Fernando Gabriel Am**, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2.490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 21 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100088969

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: "**FERNANDEZ CRISTÓBAL; CASTILLO BAIZ, IRINEA VICTORIA C/FLORES NORMA GRICESLA – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 1-467218/14**", cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a los herederos de la Sra. Irinea Victoria Castillo Baiz (DNI N° 94.452.816) para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Cristóbal Fernandez e Irinea Victoria Castillo Baiz (art. 43 y 53 CPCC).

SALTA, 20 de Abril de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010772
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089040

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría de la Dra. Sandra, M. Cointte, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUILAPAN QUIÑENAO, SEGUNDO C. S/ EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 692.334/19"**, CITA al Sr. Segundo Ceferino Quilapan Quiñenao, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dr. Sergio A. Bonari – Juez, Dra. Sandra. M. Cointte – Secretaria.

SALTA, 10 de Septiembre de 2021.

Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007157
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089005



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VISUAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 17/08/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VISUAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Balcarce N° 175, 1° piso, oficina N° 106, de la ciudad de Salta.

Socios: Veneranda, Lucas, DNI N° 30.685.194, CUIT N° 20-30685194-3 de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1984, profesión: arquitecto, estado civil: casado en 1ª nupcias con Aguirre García, María Jimena, DNI N° 30.357.398, CUIT 23-30357398-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en Club de Campo El Encón, lote 45, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, y la Sra. Aguirre García, María Jimena, DNI N° 30.357.398, CUIT N° 23-30357398-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/12/1983, profesión: arquitecta, estado civil: casada en 1ª Nupcias con Veneranda, Lucas, DNI N° 30.685.194, CUIT N° 20-30685194-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en Club de Campo El Encón, lote 45, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta .

Plazo de Duración: 50 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Profesional: estudio, proyecto, diseño, dirección de obras de arquitectura e ingeniería civil, públicas y privadas. 2) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica. 3) Desarrollo Inmobiliario: adquisición y/o venta de lotes, incluyéndose el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales del país o del extranjero. 4) Otras actividades conexas: parquizaciones, proyectos de paisajismo, y decoración de interiores tanto de construcciones unifamiliares, residencias y de edificios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por: Veneranda, Lucas 50 acciones y Aguirre García, María Jimena 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: Aguirre García, María Jimena, DNI N° 30.357.398, CUIT N° 23-30357398-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/12/1983, profesión: arquitecta, estado civil: casada en 1ª nupcias con Veneranda, Lucas, DNI N° 30.685.194, CUIT N° 20-30685194-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en Club de Campo El Encón, lote 45, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina; constituyendo domicilio especial en Balcarce N° 175, 1° piso, oficina N° 106, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Veneranda, Lucas, DNI N° 30.685.194, CUIT N° 20-30685194-3 de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1984, profesión: arquitecto, estado civil: casado en 1ª nupcias con Aguirre García, María Jimena, 30.357.398, CUIT 23-30357398-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en Club de Campo El Encón, Lote 45, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Balcarce N° 175, 1° piso, oficina N° 106 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007184

Fechas de publicación: 26/10/2021

Importe: \$ 2,049.70

OP N°: 100089073

AGROPECUARIA LAS LOMITAS SRL

Socios: Pedro Sebastián Martínez Gimenez, documento nacional de identidad N° 29.075.074, CUIL/CUIT N° 20-29075074-2, argentina, de 39 años, soltero, productor agrícola, con domicilio en finca Los Pinos de la localidad de Aguas Calientes, departamento de El Carmen, provincia de Jujuy y Gabriela Soledad Cajal, documento nacional de identidad N° 31.713.625, CUIL/CUIT 27-31713625-6, argentina, de 35 años, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Cabred N° 568 de General Güemes, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 17 de octubre de 2019, Adenda al



contrato constitutivo de fecha 2 de julio de 2021 y Adenda al contrato constitutivo de fecha 25 de agosto de 2021.

Denominación: AGROPECUARIA LAS LOMITAS SRL.

Domicilio de la Sociedad: tiene domicilio legal en el departamento de Gral. Güemes, provincia de Salta y fija la sede social en la calle Cabred N° 568 de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, provincia de Salta.

Duración: su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, a las siguientes actividades: a la producción, plantación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de tabaco y porotos.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, podrá celebrar contratos con entes estatales, personas físicas y jurídicas, efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; contratar seguros de toda clase, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: la señorita Gabriela Soledad Cajal suscribe la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos (29.400), cuotas sociales lo que representa el 49 % del capital social y el señor Pedro Sebastián Martínez Giménez suscribe la cantidad de treinta mil seiscientos (30.600) cuotas sociales, lo que representa el 51 % del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, socios o no, por el término de tres (3) años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa en este acto como socio gerente al señor Pedro Sebastián Martínez Giménez, DNI N° 29.075.074, quien acepta su cargo y fija su domicilio en calle Cabred N° 568 de esta ciudad y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sindicatura: no cuenta con sindicatura.

Fecha de Cierre: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007183

Fechas de publicación: 26/10/2021

Importe: \$ 1,164.30

OP N°: 100089072

Por instrumento público, de fecha 25 de febrero del 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 28 de julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada INFOPRODUCTOS Y FORMACIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en avenida Uruguay N° 1151, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Matías Miguel Salom, DNI N° 33.970.053, CUIL N° 20-33970053-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de febrero de 1989, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Lucía Serrano, con domicilio en calle 9 de Julio N° 537, localidad de San Lorenzo, provincia de Salta; Santiago José Salom, DNI N° 36.346.303, CUIL N° 20-36346303-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de octubre de 1991, profesión: licenciado, casado en primeras nupcias con Marianela Gissel Souilhe, con domicilio en B° Las Leñas I - Grand Bourg, Casa N° 21, ciudad de Salta, provincia de Salta; Lucía Serrano, DNI N° 35.306.068, CUIL N° 27-35306068-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de septiembre de 1990, casada en primeras nupcias con Matías Miguel Salom.

Plazo de Duración: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: comercialización de libros, programas, consultoría, asesorías o cursos de formación relacionados con desarrollo personal, productividad, marketing, trabajo en equipo, etc. Estos libros, cursos o programas podrán ser digitales, físicos o presenciales. Los materiales pueden ser de producción propia, o reventa de material elaborado por terceras personas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) representado por 45 (cuarenta y cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Santiago José Salom, DNI N° 36.346.303, CUIL 20-36346303-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de octubre de 1991, profesión: licenciado, casado, constituyendo domicilio especial en avenida Uruguay N° 1151, ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Matías Miguel Salom, DNI N° 33.970.053, CUIL, 20-33970053-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de febrero de 1989, profesión: abogado, estado civil: casado, constituyendo domicilio especial en avenida Uruguay N° 1151, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007181
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 1,210.90
OP N°: 100089070

AVISOS COMERCIALES

CENTRO DE DIALISIS SALTA SRL - RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 15/05/2021, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Roberto Oscar Turco DNI N° 14.931.727 CUIT N° 23-14931727-9 y Gerente Suplente: Carlos Daniel Leon Tovi DNI N° 16.753.092, CUIT N° 20-16753092-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 678, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007182
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089071



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día viernes **26 DE NOVIEMBRE DE 2021** en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N° 3.944/99–, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2020/2021.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/2021 al 31/07/2022.
- 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6.486/87–Código del Notariado.
- 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 6.486/87–Código del Notariado.
- 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 7.500.
- 7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2021/2023.

SALTA, Octubre de 2021.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007175
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 1,047.10
OP N°: 100089047

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES RURALES SALTEÑAS – FEDERSAL

La Federación de Entidades Rurales Salteñas –FEDERSAL– convoca a las entidades que la integran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el **JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 9:00 horas en calle Gato y Mancha N° 1460 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios N° 9, 10 y 11 cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

3) Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Electoral

4) Elección de cinco miembros titulares (Presidente, Secretario, Tesorero, y dos Vocales Titulares) y dos miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años, y elección de dos miembros (titular y suplente) del Órgano de Fiscalización, por dos años

Nota: de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Estatuto Social, toda la documentación de la Asamblea y el padrón de socios en condiciones de participar en la misma, se encuentran en la sede de la Federación, en horarios de atención al público.

La Comisión Directiva.

Ignacio Pisani, PRESIDENTE – Ricardo Roquette, TESORERO – Ana Torres, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007202

Fechas de publicación: 26/10/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100089127

CÁMARA DE COMERCIO TURISMO Y PRODUCCIÓN – EL CARRIL

Los abajo firmantes Presidente y Secretaria de la Cámara de Comercio, Turismo y Producción de El Carril, tienen el agrado de dirigirse a Ud., con el objeto de comunicarle que la institución que representamos celebrará la tercera **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados el día **15 DE NOVIEMBRE** del año en curso a partir de horas 15:00 en Gral. Güemes N° 552 de la localidad de El Carril, provincia de Salta. En la oportunidad se pondrá a consideración la siguiente;

Orden del Día:

a) Lectura del Acta Constitutiva.

b) Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

c) Presentación de presupuesto y uso de recursos hasta la fecha.

d) Informe del Órgano de Fiscalización.

e) Determinación de la cuota societaria.

f) Proceder a la elección de autoridades de Nueva Comisión Directiva de la Entidad.

Sonia Diaz, PRESIDENTA – Maria Lujan Franco, SECRETARIA INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0011 – 00007201

Fechas de publicación: 26/10/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100089126

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos “Sargento Suárez”, informa a todos sus asociados que la **ASAMBLEA ORDINARIA** programada para el 24 de abril de 2020 y que fuera suspendida por DNU N° 297 del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 145/2020 del INAES y Resolución N° 18/2020 firmada por el Presidente de la Institución, se celebrará el **26 de NOVIEMBRE de 2021** a horas 09:30, en su sede social sita en calle Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, haciendo constar que además de lo dispuesto en esa oportunidad, se tratará el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019.
- 4) Tratamiento aumento de la cuota societaria fijada ad referendum de Asamblea Ordinaria, conforme lo resuelto en Acta N° 5/2020 de reunión de Comisión Directiva.
- 5) Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recurso, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2020.
- 6) Tratamiento de valor cuota societaria.
- 7) Designación Junta Electoral.
- 8) Tratamiento impugnación de listas.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un Secretario; d) Un Prosecretario; e) Un Tesorero, f) Un Protesorero; g) Seis Vocales Titulares h) Seis Vocales Suplentes. Un Delegado Titular y un Suplente por Metán, Orán, Tartagal, J. V. González y Cafayate respectivamente. Un Órgano de Fiscalización integrado por: tres miembros titulares y tres suplentes.

Nota: se deja constancia que los asociados podrán consultar la documentación relacionada con el Orden del Día en la Secretaría del Centro Policial “Sargento Suárez” sita en calle Ituzaingó N° 751, 2° piso de la ciudad de Salta, en horario de atención al público y desde el 11 de noviembre de 2021.

Cronograma electoral:

- **Exhibición del Padrón Electoral:** a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- **Reclamos:** los asociados con derecho a voto y que no figuren en el padrón electoral, podrán exigir por escrito ante Secretaría de la Mutual su inclusión hasta tres días antes de la Asamblea.
- **Presentación de listas completas de candidatos** con conformidad por escrito, y apoyada con el aval de no menos del 1 % de socios: el 29 de octubre de 2021 inclusive hasta horas 20:00.
- **Oficialización de las listas de candidatos:** hasta el 03 de noviembre de 2021 inclusive.
- **Oficialización de las boletas de sufragio:** 09 de noviembre de 2021, hasta horas 17:00.
- **Impugnaciones** hasta el 25 de noviembre de 2021 horas 13.00.
- **Fecha y horario de votación:** 27 de noviembre de 2021 de 08:00 a 18:00 horas.
- **Ubicación de las mesas:** para los afiliados con domicilio en capital y alrededores, en Sede Central Ituzaingó N° 751 – Salta. Para los socios con residencia en el interior de la provincia, en las bases de las Delegaciones respectivas y conforme al padrón correspondiente a cada

una de ellas, excepto J.V. González y Cafayate que se realizará en las Unidades Regionales respectivas.

Delegación Orán: España N° 574

Delegación Metán: Belgrano Este N° 235

Delegación J. V. Gonzalez: General Güemes N° 193

Delegación Tartagal: 9 de Julio N° 635

Delegación Cafayate: San Martín N° 145

Nota: la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (art. 61 del Estatuto Social).

Jorge Omar Manzara, PRESIDENTE – Beatriz A. Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007200
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 2,348.25
OP N°: 100089124

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES – LA MERCED

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales – La Merced, de la ciudad de La Merced, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE NOVIEMBRE** del 2021, a horas 16:30 en las instalaciones del Centro de Jubilados, sito en calle Catamarca esquina 25 de Mayo de la ciudad de La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos del año 2019 y año 2020.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: la Asamblea se realizará bajo los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Municipal de La Merced, debiendo cada asociado concurrir con cubrebocas y mantener el distanciamiento social (1,5m).

Felina Concepción Guerrero, PRESIDENTA – Estela López, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007191
Fechas de publicación: 26/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089102

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Acto Eleccionario

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día **VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021** en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N° 3.944/99–, para el **ACTO ELECCIONARIO** que se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2021/2023, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Órgano de Fiscalización. (artículo 57 Decreto N° 3.944 – Reglamento Notarial).

SALTA, Octubre de 2021.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007175
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089048

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.096 DE FECHA 22/10/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 442
MINISTERIO DE SEGURIDAD
· Pág. N° 67
OP N° 100039588

Se informa que en la citada Decisión Administrativa se omitió la foja N° 14 del ANEXO integrante del mismo, motivo por el cual se publica nuevamente en su totalidad.

RESOLUCIONES MINISTERIALES
RESOLUCIÓN N° 150
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
· Pág. N° 79

OP N° 100039561

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación... de la obra "Etapa II Actor 1: Desagües pluviales..."

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación... de la obra "Etapa II **A-Sector** 1: Desagües pluviales..."

La Dirección

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010778
Fechas de publicación: 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089111

DE LA EDICIÓN N° 21.095 DE FECHA 21/10/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 916

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

· Pág. N° 9

OP N° 100039582

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta... de Obra: **DESAGÜES FLUVIALES EN AGUARAY...**

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta... de Obra: **DESAGÜES PLUVIALES EN AGUARAY...**

DECRETO N° 920

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

· Pág. 11

OP N° 100039586

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la empresa **Poseo** Argentina SAU presentó...

ARTÍCULO 2°.- Agradézcase a **Poseo** Argentina SAU, la donación...

Debe Decir

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la empresa **Posco** Argentina SAU presentó oferta...

ARTÍCULO 2°.- Agradézcase a **Posco** Argentina SAU, la donación...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010777
Fechas de publicación: 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089101

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.622.637,03
Recaudación del día: 25/10/2021	\$ 22.816,40
Total recaudado a la fecha	\$ 3.645.453,43

Fechas de publicación: 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089148

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 378.247,40
Recaudación del día: 25/10/2021	\$ 651,00
Total recaudado a la fecha	\$ 378.898,40

Fechas de publicación: 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016274

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



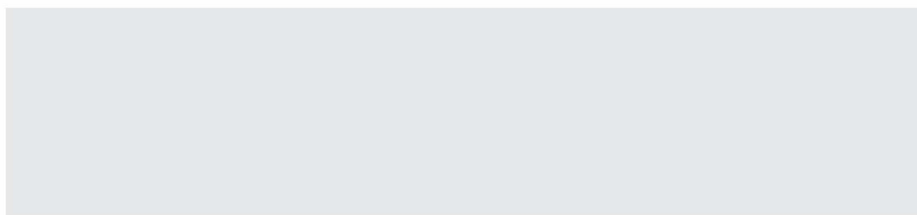
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar